



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



INVALIDA DECRETO EXENTO N° 444, DE 9 DE FEBRERO DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO EXENTO N° 993

SANTIAGO, 23 de febrero de 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El Decreto Exento N° 444, de 9 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial N° 39.614, de fecha 18 de Marzo de 2010; lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado" y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 444 de 2010, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial N° 39.614, de 18 de Marzo de 2010, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.581 que Establece la Categoría Habitantes de Zonas Fronterizas.

Que, acorde con lo expuesto en oficio N° 45.350 de 2010, de la Contraloría General de la República, el citado Decreto adolece de un vicio de ilegalidad, al haber sido dictado con la firma del Ministro del Interior bajo la formula "Por Orden del Presidente de la República", en circunstancias que la emisión de ese acto administrativo importaba el ejercicio de la potestad reglamentaria, que acorde con lo previsto en el artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República, debe ser ejercida por el Presidente de la República.

Que, en consecuencia, procede emitir un acto administrativo, a fin de invalidar dicho Decreto.



VHMR/AGS
DISTRIBUCION

1. Gabinete Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. Departamento de Extranjería y Migración
4. Oficina de Partes
5. Archivo

10219306

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Invalídese el Decreto Exento N° 444, de 9 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.581 que Establece la Categoría de Habitantes de Zonas Fronterizas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior